



1384

01 ABR. 2022

VISTOS:

- Decreto Exento N°892 de fecha 10 de Marzo de 2022 que declara desierta licitación 3995-11-LE22 y aprueba Bases y Condiciones Especiales, Términos de Referencia y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 3995-29-LE22 para **“CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA ADOLFO QUIROZ 2022”**.-
- Documentación correspondiente al oferente Karina Villegas Flores.
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 22 de Marzo de 2022.
- Cuadro comparativo de ofertas de la licitación ID 3995-29-LE22.
- Informe Razonado firmado por la Comisión de fecha 22 de Marzo de 2022.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria para la licitación ID:3995-29-LE22.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Lo establecido en el Reglamento de Transporte remunerado de Escolares, del 14 de Marzo de 1992.-
- Artículo N°79 de la Ley N°18.290 de Tránsito.
- Decreto Exento N° 3465 de fecha 02.09.2021 que aprueba convenio de desempeño Fondo de Apoyo para la Educación Pública FAEP 2021, suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Alcaldicio N°3719 del 15 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2021.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, a la Ilustre municipalidad de Cauquenes, le corresponde dentro de sus funciones promover y fomentar la educación de los alumnos de escasos recursos y que viven en lugares apartados de los Establecimientos Educativos.
- La recepción de ofertas en la Propuesta Pública ID 3995-29-LE22, para **“CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA ADOLFO QUIROZ 2022”**.-

El análisis de la Comisión respecto a la oferta presentada:

- 1.- La oferta del proponente Srta. KARINA VILLEGAS FLORES., se declara admisible toda vez que presenta toda la documentación y condiciones solicitada en las Bases Administrativas.
- 2.- Y, en conformidad a la Evaluación del Informe Razonado, se concluye que la propuesta de la Srta. **KARINA VILLEGAS FLORES** ha obtenido un puntaje sobresaliente, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas, por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación a este oferente que cumple con los requisitos establecidos.
- 3.- Certificado de Habilidad para trabajar con menores de edad del Servicio de Registro Civil e Identificación, del chofer Sr. JENARO ANTONIO ROJAS GUTIERREZ.